

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

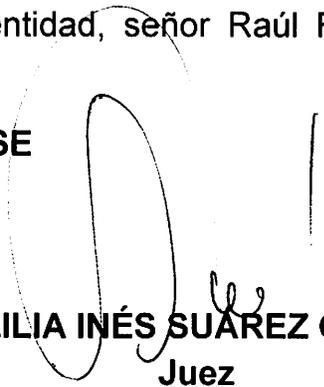
Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00131
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ

1.- Las documentales allegadas por la apoderada de la parte actora que dan cuenta que se envió la notificación de que trata el artículo 291 el Código General del Proceso a la señora **MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ** a la **calle 12 A No. 9-113 Barrio Simón Bolívar** de la Villa de San Diego de Ubaté, misma dirección dada a conocer en el plenario, por medio de la empresa de correos "EL LIBERTADOR" con certificación **Resultado:** La dirección no existe. La nomenclatura citada por la parte interesada no se ubicó en el momento de la visita, del 9-79 pasa a carrera 9 A. -fls.25 y 26 - **agréguense** a las presentes diligencias, para los fines legales correspondientes.

2.- Previo a reconocer Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor ELKIN ROMERO BERMÚDEZ en representación de la entidad demandante acredite la calidad del Representante de esa entidad, señor Raúl Renee Roa Montes, quien le confiere el poder.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez